

Buenos Aires, 12 de febrero de 1969.-

Visto que por ley 17.779 se dispuso la transferencia al Poder Judicial de la Nación del Archivo de Actuaciones / Judiciales y Notariales que funcionaba como dependencia de la Secretaría de Estado de Justicia; y

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de dicha disposición legal el Poder Ejecutivo por Decreto n° 5.821 de 18 de septiembre último otorgó estado presupuestario a tal transferencia, procediéndose al traslado efectivo de los agentes.-

Que en razón de que las categorías en que revista ese / personal no guarda relación con las existentes en el Poder Judicial, esta Corte Suprema por resolución n° 152 de 9 de octubre ppto. dispuso incorporar el crédito asignado (m\$ñ. 34,3 millones) a la Partida Principal "Crédito a Distribuir", hasta tanto se decidiera respecto de los cargos en que serían designados los componentes de ese orga-/nismo, habiéndose requerido para tal fin -en oportunidad de fijarse el presupuesto del Poder Judicial para el corriente año- el crédito necesario para hacer frente al mayor gasto (Confr. Acordada de 30 de octubre de 1968).-

Que la ley 18.031 de Presupuesto para el actual Ejercicio no ha contemplado -en tal sentido- lo solicitado por este Tribunal, así como otras necesidades de tribunales y organismos judicia-/les puestas de manifiesto en la citada Acordada.-

Que, sin perjuicio de insistir ante el Poder Ejecutivo respecto del otorgamiento de dicho refuerzo, razones de servicio hacen necesario adoptar las medidas pertinentes a fin de normalizar la situación del referido personal, aún cuando para ello sea menester / utilizar otros créditos del presupuesto que estaban destinados a //

-//-

creaciones y transformaciones solicitados a este Tribunal.-

Por ello, SE RESUELVE:

1º) Fijar el número de cargos y respectivas categorías para el Personal del Archivo de Actuaciones Judiciales y Notariales en la siguiente forma:

Personal Administrativo y Técnico:

- 1 Jefe de Despacho
- 4 Oficial Mayor de 6ta.
- 4 Oficial
- 2 Oficial de 5ta.
- 6 Oficial de 7ma.
- 10 Auxiliar Superior
- 3 Auxiliar Mayor de 2da.
- 4 Auxiliar Mayor de 4ta.
- 2 Auxiliar Mayor de 6ta.
- 17 Auxiliar Mayor de 7ma.

Personal de Servicio:

- 1 Auxiliar Mayor de 4ta.
- 1 Auxiliar Mayor de 6ta.
- 10 Auxiliar Mayor de 7ma.

2º) La Dirección Administrativa y Contable deberá prever en la Partida "Personal Mensualizado" el crédito necesario para la contratación por el término de doce meses de treinta y siete (37) agentes del Personal Administrativo y Técnico y cinco (5) de Personal de Servicio con una asignación mensual de VEINTE / MIL PESOS MONEDA NACIONAL (m\$N. 20.000.-), quienes gozarán además del suplemento por Salario Familiar y Sueldo Anual Complementario. El Jefe del Archivo de Actuaciones Judiciales y Notariales informará al 30 de junio del corriente año -conforme a las necesidades // propias del servicio- respecto de la posibilidad de reducir el referido personal contratado.-

3º) El mencionado organismo dependerá de la / Secretaría de Superintendencia de esta Corte Suprema de Justicia, facultándose provisoriamente al actual titular del Archivo a suscribir la documentación a que se refiere el Decreto-Ley n° 6.848

-//-

-//-

del 1º de agosto de 1963, quien será responsable de la observancia de todas las disposiciones del mismo y de las fijadas por el Reglamento para la Justicia Nacional.-

4º) La Dirección Administrativa y Contable en oportunidad del ordenamiento de los créditos fijados para la Jurisdicción OJ - Corte Suprema de Justicia de la Nación y Tribunales / Inferiores por la ley 18.031, procederá -para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución- a utilizar el saldo pertinente de la Partida Principal "Crédito a Distribuir" y el que resulte de la transformación de cargos vacantes disponibles.-

5º) Autorizar a la Dirección Administrativa y // Contable a suscribir -conforme a las propuestas que formule el actual titular del Archivo- los contratos del personal a que se refiere el artículo 2º de la presente resolución.-

6º) La diferencia de haberes que resulte por aplicación de las nuevas categorías y asignación fijadas, regirá a / partir del 1º de marzo próximo.-

7º) Regístrese y pase a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, a sus efectos.-

EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO.-

ES COPIA



Ref. Exp. N° 828/68 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 12 de febrero de 1969.-

Remítase a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación a fin de que, con recomendación de preferente despacho, requiera de la firma "FRANCITAL S.R.L." los presupuestos necesarios a los fines de las nuevas reparaciones que se solicitan en los camiones celulares.- EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO.-

REF. EXP. N° 528/68 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 20 de febrero de 1969.-

En atención a lo solicitado y teniendo en cuenta / lo expuesto por el señor Fiscal en lo Criminal, doctor Eduardo A. Valdovinos, prorrógase -por el término de cinco (5) meses a partir del 3 del corriente- la autorización de designación de "Suplente" oportunamente concedida, en tanto subsistan durante dicho lapso las razones / que fundamentan este pedido.- Hágase saber.- Fdo.: EDUARDO A. ORTIZ / BASUALDO.-

REF. EXP. N° 600/68 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 20 de febrero de 1969.-

En atención a lo solicitado y teniendo en cuenta lo expuesto por la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, prorrógase -por el término de dos (2) meses a partir del 1º del corriente- la autorización de designación de / "Suplente" oportunamente concedida.- Hágase saber.- Fdo.: EDUARDO A. / ORTIZ BASUALDO.-

ES COPIA.-

